

The image features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo in the background. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the eagle, the letters 'IMSS' are written in a bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.

	<p align="center">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p align="center">CONVENIO MODIFICATORIO N° 4 (CUATRO) AL CONTRATO 988T01123-0014</p>
---	--	--

CUARTO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 988T01123-0014, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA (PARTIDA 54, ESTADO DE MÉXICO PONIENTE), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS, Y POR LA OTRA, CENTRO DE ASISTENCIA RENAL, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE A), REPRESENTADA POR EL C. MISAEL CHÁVEZ QUIRINO EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON SERVICIOS MÉDICOS Y DE EQUIPAMIENTO, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE B), REPRESENTADA POR EL C. ALBERTO GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, CENTRO DE DIAGNÓSTICO ÁNGELES, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE C) REPRESENTADA POR EL C. ARTURO MANUEL MÉNDEZ RESILLAS, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y LAPI UNIDAD DE HEMODIÁLISIS, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE D) REPRESENTADA POR LA C. NADIA VERENICE GONZÁLEZ GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL A QUIENES EN FORMA CONJUNTA O INDIVIDUALMENTE SE LES DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR" Y EN FORMA CONJUNTA CON "EL INSTITUTO" SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha **01 de agosto de 2023**, "LAS PARTES" celebraron el contrato abierto número **988T01123-0014**, derivado del procedimiento de **Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados**, número **LA-50-GYR050GYR988-T-11-2023**, cuyo objeto consiste en la **Prestación del Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada (Partida 54, Estado de México Poniente)**, con una vigencia a partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo, es decir del día **18 de julio de 2023** y hasta el **31 de diciembre de 2023**, por la cantidad mínima de **\$35,177,474.00 (TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)** más impuestos que asciende a **\$5,628,395.84 (CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 84/100 M.N.)**, que hace un total de **\$40,805,869.84 (CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 84/100 M.N.)**, y un monto máximo de **\$65,955,298.50 (SESENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 50/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$10,552,847.76 (DIEZ MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 76/100 M.N.)**, que hace un total de **\$76,508,146.26 (SETENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS 26/100 M.N.)**, conforme a

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".




INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 4 (CUATRO)
AL CONTRATO
988T01123-0014

lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará "EL CONTRATO".

- II. En la Cláusula **SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO** de "EL CONTRATO", "LAS PARTES" acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los servicios prestados.
- III. Con fecha 15 de diciembre de 2023, "LAS PARTES" celebraron el Convenio Modificatorio número 1 (uno) a "EL CONTRATO" a efecto de ampliar el plazo para la prestación del servicio y la vigencia al 29 de febrero de 2024.
- IV. Con fecha 28 de febrero de 2024, "LAS PARTES" celebraron el Convenio Modificatorio número 2 (dos) a "EL CONTRATO" a efecto de ampliar el plazo para la prestación del servicio y la vigencia al 15 de abril de 2024.
- V. Con fecha 15 de abril de 2024, "LAS PARTES" celebraron el Convenio Modificatorio número 3 (tres) a "EL CONTRATO" a efecto de incrementar el monto mínimo y máximo hasta en un 8% (ocho por ciento), quedando la cantidad mínima de **\$37,991,671.92 (TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 92/100 M.N.)** más impuestos que asciende a **\$6,078,667.51 (SEIS MILLONES SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 51/100 M.N.)**, que hace un total de **\$44,070,339.43 (CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 43/100 M.N.)**, y un monto máximo de **\$71,231,722.38 (SETENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTIDOS PESOS 38/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$11,397,075.58 (ONCE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETENTA Y CINCO PESOS 58/100 M.N.)**, que hace un total de **\$82,628,797.96 (OCHENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 96/100 M.N.)**, así como ampliar el plazo para la prestación del servicio y la vigencia al 31 de mayo de 2024.
- VI. A efecto de incrementar el monto mínimo y máximo hasta en un 3% (tres por ciento) así como ampliar el plazo para la prestación del servicio y la vigencia de los servicios prestados al día 16 de junio de 2024, "EL INSTITUTO" a través del Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas y del Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentra Regional Estado de México Poniente, con oficio número **169001200100/JSPM/0891/2024** y **169001100100/NOV/467/2024** de fecha 24 de mayo de 2024, solicitaron a "EL PROVEEDOR" su consentimiento para la modificación de "EL CONTRATO" aumentando el monto mínimo y máximo hasta en un 3% (tres por ciento), así como ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia de los servicios prestados al día 16 de junio de 2024, manteniéndose el precio y forma de pago estipulados en "EL CONTRATO", sin que

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">CONVENIO MODIFICATORIO N° 4 (CUATRO) AL CONTRATO 988T01123-0014</p>
---	---	---

se rebase el porcentaje establecido en el artículo 52, párrafo primero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

Dicha petición fue aceptada por **"EL PROVEEDOR"**, mediante escritos de fechas 24 de mayo de 2024, mismos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

VII. Con oficio número **169001200100/JSPM/0892/2024** y **169001100100/NOV/468/2024** de fecha 24 de mayo de 2024, el Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas y del Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentra Regional Estado de México Poniente, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitaron al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para incrementar el monto mínimo y máximo de **"EL CONTRATO"**, así como ampliar el plazo para la prestación del servicio y la vigencia del mismo, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

VIII. Por oficio número **09 53 84 61 1CFE/2024/05206** de fecha 31 de mayo de 2024, recibido el mismo día, mes y año, el Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

IX. En atención a la petición formulada por el Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas y del Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentra Regional Estado de México Poniente, y del Titular de la División de Servicios Integrales como área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 de su Reglamento.

DECLARACIONES

I. **"EL INSTITUTO"** declara que:

I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4° y 5° de la Ley del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 4 (CUATRO)
AL CONTRATO
988T01123-0014**

I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elvia Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal, con R.F.C. [REDACTED]** es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, el Administrador de "EL CONTRATO", el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentra Regional Estado de México Poniente.

I.4 Cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, autorizada mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de solicitud 0000389185-2024, cuenta 42061604, de fecha 15 de febrero de 2024, suscrito por el Coordinador Técnico de Administración del Gasto de Bienes y Servicios, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

II.1 Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en "EL CONTRATO" no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través del **C. MISAEL CHÁVEZ QUIRINO, el C. ALBERTO GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, el C. ARTURO MANUEL MÉNDEZ RESILLAS y la C. NADIA VERENICE GONZÁLEZ GONZÁLEZ** en su carácter de Representantes Legales.


III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar las Clausulas Segunda, Quinta únicamente lo referente al plazo para la prestación del servicio y Sexta de "EL CONTRATO", con fundamento en lo establecido en los artículos 52, párrafos primero y cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91, párrafo primero de su Reglamento.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">CONVENIO MODIFICATORIO N° 4 (CUATRO) AL CONTRATO 988T01123-0014</p>
---	---	---

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a **“EL PROVEEDOR”** comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, **“LAS PARTES”** celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - **“LAS PARTES”** acuerdan modificar las Clausulas Segunda, Quinta únicamente lo referente al plazo para la prestación del servicio y Sexta de **“EL CONTRATO”** a efecto de incrementar la cantidad mínima y máxima hasta en un 3% (tres por ciento), así como ampliar el plazo para la prestación del servicio y la vigencia al día 16 de junio de 2024, como se observa a continuación:

Dice:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

SEXTA. VIGENCIA

(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

Para quedar como sigue:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

“EL INSTITUTO” pagará a **“EL PROVEEDOR”** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$39,046,996.14 (TREINTA Y NUEVE MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 14/100 M.N.)** más impuestos que asciende **\$6,247,519.38 (SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DIECINUEVE PESOS 38/100 M.N.)**, que hace un total de **\$45,294,515.53 (CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS QUINCE**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 4 (CUATRO)
AL CONTRATO
988T01123-0014

PESOS 53/100 M.N.), y un monto máximo de \$73,210,381.34 (SETENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 34/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$11,713,661.01 (ONCE MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 01/100 M.N.), que hace un total de \$84,924,042.35 (OCHENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL CUARENTA Y DOS PESOS 35/100 M.N.), de conformidad con el precio unitario que se indica en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

...

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

...

...

...

...

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El inicio de la prestación del servicio será a más tardar el día 16 (dieciséis) natural, contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 16 de junio de 2024.

...

...

...

...

...

...

...

SEXTA. VIGENCIA

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo, es decir del día 18 de julio de 2023 y hasta el 16 de junio de 2024.

SEGUNDA. - “EL PROVEEDOR” se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

TERCERA. - “LAS PARTES” convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en “EL



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 4 (CUATRO)
AL CONTRATO
988T01123-0014**

CONTRATO", ni sus Convenios Modificatorios número 1 (uno), 2 (dos) y 3 (tres) por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

CUARTA. - "LAS PARTES" manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, "LAS PARTES" manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **31 de mayo de 2024**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

**POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN

Apoderada Legal y Titular de la Coordinación
Técnica de Bienes y Servicios
R.F.C.: [REDACTED]

**"EL PROVEEDOR"
CENTRO DE ASISTENCIA RENAL, S.A. DE
C.V.
(PARTICIPANTE A)
R.F.C.: CAR020813DI6**

**"EL PROVEEDOR"
SERVICIOS MÉDICOS Y DE
EQUIPAMIENTO,
S.A. DE C.V.
(PARTICIPANTE B)
R.F.C.: SME0608231D6**

C. MISAEL CHÁVEZ QUIRINO
Representante Legal

C. ALBERTO GONZÁLEZ FERNÁNDEZ
Representante Legal

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 4 (CUATRO)
AL CONTRATO
988T01123-0014

"EL PROVEEDOR"
CENTRO DE DIAGNÓSTICO ÁNGELES, S.A.
DE C.V. (PARTICIPANTE C)
R.F.C.: CDA0004102C8


C. ARTURO MANUEL MÉNDEZ RESILLAS
Representante Legal

"EL PROVEEDOR"
LAPI UNIDAD DE HEMODIÁLISIS, S.A.
DE
C.V. (PARTICIPANTE D)
R.F.C.: LUH090511TD3


C. NADIA VERENICE GONZALEZ
GONZÁLEZ
Representante Legal



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 4 (CUATRO)
AL CONTRATO
988T01123-0014**

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. NOÉ OLVERA VILLANUEVA

Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Estado de México Poniente

R.F.C.: [REDACTED]

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS
IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE
INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA
PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO
EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F.
09-mayo-2016**

RRSR/HJR/LMLR/BGB

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO ABIERTO NÚMERO 4 (CUATRO) DEL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 988T01123-0014, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA (PARTIDA 54, ESTADO DE MÉXICO PONIENTE), QUE CELEBRAN EN 08 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" Y "EL PROVEEDOR", CON FECHA 31 DE MAYO DE 2024.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 9

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

SIN TEXTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 4 (CUATRO)
AL CONTRATO
988T01123-0014**

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

SIN TEXTO

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y FIRMA, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

GOBIERNO DE MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Of N° 169001200100/JSPM/0891/2024
Of N° 169001100100/NOV/467/2024

Toluca, México, a 24 de Mayo de 2024

- C. MISAEL CHÁVEZ QUIRINO
Representante Legal Centro de Asistencia Renal S.A. de C.V. (Participante A)
 - C. ALBERTO GONZÁLEZ FERNÁNDEZ
Representante Legal de Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A. de C.V. (Participante B)
 - C. ARTURO MANUEL MÉNDEZ RESILLAS
Representante Legal de Centro de Diagnóstico Angeles, S.A. de C.V. (Participante C)
 - C. NADIA VERENICE GONZÁLEZ GONZÁLEZ
Representante Legal de LAPI Unidad de hemodiálisis, S.A. de C.V. (Participante D)
- Presente.

Me refiero al contrato 988701123-0014 y a sus convenios de ampliaciones en vigencia, celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social, para este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Poniente y la empresa que usted representa del SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA (PARTIDA 54, ESTADO DE MÉXICO PONIENTE).

Al respecto y conforme a la instrucción de garantizar este servicio, mediante oficio número 095384612B10/CTSMI/0699, emitido por la Lic. Susana Gabriela Negrón Rodríguez, Encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, solicito de su especial intervención y pronta respuesta a la petición de aceptación de ampliación de plazo y vigencia al 16 de junio de 2024, así como la aceptación de ampliación de hasta el 3% de incremento de la cantidad de conceptos y del presupuesto mínimo por dicho aumento que corresponde a la cantidad de \$1,055,324.22 (UN MILLÓN CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 22/100 M.N) sin I.V.A. y \$1,224,176.10 (UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS 10/100 M.N.) con I.V.A. y de hasta el 3% de incremento de la cantidad de conceptos y del presupuesto máximo por dicho aumento que corresponde a la cantidad de \$1,978,658.96 (UN MILLÓN NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 96/100 M.N) sin I.V.A. y \$2,295,244.39 (DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 39/100 M.N.), con I.V.A., bajo los mismos términos, condiciones y precios otorgados en dicho contrato, para continuar prestando el servicio a la derechohabiente de este Instituto, ya que el monto máximo del contrato es por la cantidad de 82,628,797.96 pesos, sin embargo, al 25 de abril del corriente, la cantidad de \$71,122,396.76, teniendo un saldo restante de \$11,506,401.20.

Así mismo en las asignaciones de las refiere:

DICE: **RECIBIDO ADMINISTRACIÓN**

SEGUNDA MONTO DEL CONTRATO
Fecha: 24 Mayo 2024 Hora: 11:00 AM

Lapi LAPI UNIDAD DE HEMODIÁLISIS

24/Mayo/2024

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$3,991,599.97 (TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DÓSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 97/100 M.N.)

SERME
Ser mejores en salud
Servicios Médicos y de Equipamiento S.A. de C.V.
R.F.C SME0608231D6
UNIDAD GUSTAVO BAZ
Monserrat # 51, Col. Bellavista, Tlalpan de Baz
Estado de México C.P. 54080
www.serme.com.mx
24/05/2024

RECIBIDO
FIRMA: [Redacted]
24 MAY 2024

2024
Felipe Carrillo
PUERTO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 92/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$6,078,667.51 (SEIS MILLONES SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 51/100 M.N.), que hace un total de \$44,070,339.43 (CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 43/100 M.N.), y un monto máximo de \$71,231,722.38 (SETENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTIDOS PESOS 38/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$11,397,075.58 (ONCE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETENTA Y CINCO PESOS 58/100 M.N.), que hace un total de \$82,628,797.96 (OCHENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 96/100 M.N.), de conformidad con el precio unitario que se indica en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada (PARTIDA 54, ESTADO DE MÉXICO PONIENTE), por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y el precio será(n) inalterable durante la vigencia del presente contrato.

DEBE DECIR:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$39,046,996.14 (TREINTA Y NUEVE MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 14/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$6,247,519.38 (SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DIECINUEVE PESOS 38/100 M.N.), que hace un total de \$45,294,515.53 (CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS 53/100 M.N.), y un monto máximo de \$73,210,381.34 (SETENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 34/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$11,713,661.01 (ONCE MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 01/100 M.N.), que hace un total de \$84,924,042.35 (OCHENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL CUARENTA Y DOS PESOS 35/100 M.N.), de conformidad con el precio unitario que se indica en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada (PARTIDA 54, ESTADO DE MÉXICO PONIENTE), por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y el precio será(n) inalterable durante la vigencia del presente contrato.

DICE:

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.



PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El inicio de la prestación del servicio será a más tardar el día 16 (dieciséis) natural, contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de mayo del 2024.

En caso de que "EL PROVEEDOR" esté en posibilidades de dar inicio antes del plazo de puesta a punto de 15 (quince) días naturales, podrá hacerlo, previa coordinación y corresponsabilidad con el Administrador del Contrato y auxiliares del contrato, de forma de que el Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, se otorgue de manera ininterrumpida a la derechohabiente.

El horario de servicio será de las 7:00 a las 21:00 horas de lunes a sábado; incluso días festivos, de conformidad con lo señalado en los Términos y Condiciones que se integran en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

Asimismo, se deberá observar lo señalado en la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

DEBE DECIR:

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El inicio de la prestación del servicio será a más tardar el día 16 (dieciséis) natural, contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 16 de junio del 2024.

En caso de que "EL PROVEEDOR" esté en posibilidades de dar inicio antes del plazo de puesta a punto de 15 (quince) días naturales, podrá hacerlo, previa coordinación y corresponsabilidad con el Administrador del Contrato y auxiliares del contrato, de forma de que el Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, se otorgue de manera ininterrumpida a la derechohabiente.

El horario de servicio será de las 7:00 a las 21:00 horas de lunes a sábado; incluso días festivos, de conformidad con lo señalado en los Términos y Condiciones que se integran en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

Asimismo, se deberá observar lo señalado en la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

DICE:

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo, es decir del día 18 de julio de 2023 y hasta el 31 de mayo de 2024.



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

DEBE DECIR:

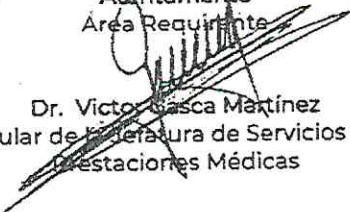
SEXTA VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo, es decir del día 18 de julio de 2023 y hasta el 16 de junio de 2024.


Lo anterior, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

Sin más por el momento y en espera de contar con lo solicitado, reciba un cordial saludo.


Atentamente
Área Requiriente


Dr. Victor Gasca Martínez
Titular de la Jefatura de Servicios de
Prestaciones Médicas

Atentamente
Administrador del Contrato


Ing. Noe Olivera Villanueva
Titular de la Jefatura de Servicios
Administrativo

Revisó


Dra. Marisela Martínez Díaz
Coordinadora de Prevención y Atención a la
Salud

Elaboró


L.C. Karolina Alexandra Rivas
Analista Delegado de Planeación



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

20X3MA

SIN TEXTO



Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A. de C.V.

ERME

Ser mejores en salud

Metepéc Estado de México, a 24 de mayo de 2024.

Dr. Víctor Gasca Martínez
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Ing. Noe Olvera Villanueva
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
Administrador del Contrato
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional
Estado de México Poniente
PRESENTE

Con relación a su oficio No. 169001200100/JSPM/0891/2024, oficio 169001100100/NOV/467/2024 y al contrato 988T01123-0014, y a sus convenios de ampliación de vigencia, manifestamos que mi representada se encuentra en condiciones de continuar con el **Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada (Partida 54, Estado de México Poniente)**, aceptando un convenio modificatorio en **Ampliación de Plazo y Vigencia al 16 de junio de 2024, así como en monto hasta el 3% (tres por ciento)**, bajo los mismos términos, condiciones y precios otorgados a dicho contrato.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

ATENTAMENTE

ALBERTO GONZALEZ FERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL
SERVICIOS MEDICOS Y DE EQUIPAMIENTO, S.A. DE C.V.



ANEXOS



CENTRO DE ASISTENCIA RENAL, S.A. de C.V.

UNIDAD DE HEMODIÁLISIS • NEFROLOGÍA

Naucalpan de Juárez, Estado de México a 24 de mayo de 2024

Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Regional Estado de México Poniente
Jefatura de Servicios De Prestaciones Médicas
Jefatura de Servicios Administrativos

AT'N Dr. Víctor Gasca Martínez
Titular de La Jefatura de Prestaciones Médicas
AT'N Ing. Noe Olvera Villanueva
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
Administrador de Contrato

Con relación a su oficio N° 169001200100/JSPM/0891/2024, oficio N° 169001100100/NOV/467/2024, y al contrato 988T01123-0014, y a sus convenios de ampliaciones de vigencia, manifiesto que mi representada se encuentra en condiciones de continuar con el Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada (Partida 54, Estado de México Poniente), aceptando un convenio modificatorio en ampliación de plazo y vigencia al 16 de junio de 2024, así como en monto hasta el 3% (tres por ciento), bajo los mismos términos, condiciones y precios otorgados a dicho contrato.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

Atentamente,

Misael Chávez Quirino
Representante Legal
Centro de Asistencia Renal, S.A. de C.V.



SIN TEXTO

Toluca, México, a 24 de mayo de 2024.

Dr. Victor Gasca Martínez
Titular de la Jefatura de Servicios de
Prestaciones Médicas

Ing. Noé Olvera Villanueva
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
Administrador del Contrato

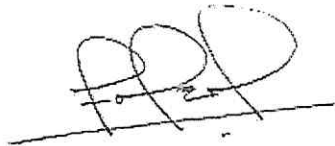
Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional
Estado de México Poniente
PRESENTE

Arturo Manuel Méndez Resillas, en mi carácter de representante legal de la empresa **CENTRO DE DIAGNÓSTICO ANGELES, S.A. DE C.V.**, facultad que me fue otorgada mediante poder notarial Número 21,918 (Veintiún mil novecientos dieciocho) de fecha 21 de Agosto de 2007, ante la fe del Licenciado Arturo Talavera Autrique, notario 122 del Distrito Federal, actualmente Ciudad de México, que acompaño al presente con copia simple. Vengo a dar formal contestación al escrito referenciado con el número de oficio N° 169001200100/JSPM/0891/2024, oficio N° 169001100100/NOVI/467/2024, y al contrato 988T01123-0014, y a sus convenios de ampliación de vigencia, manifestando que mi representada se encuentra en condiciones de continuar con el Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada (Partida 54, Estado de México Poniente), aceptando un convenio modificador en ampliación de plazo y vigencia al 16 de junio de 2024, así como en monto hasta el 3% (tres por ciento), bajo mismos términos, condiciones y precios otorgados a dicho contrato.

Lo anterior con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 de su Reglamento.

Sin más por el momento, me despido de usted enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE



LIC. ARTURO MANUEL MÉNDEZ RESILLAS
REPRESENTANTE LEGAL
CENTRO DE DIAGNOSTICO ANGELES, S.A. DE C.V.



202



Naucalpan de Juárez, Estado de México a 24 de mayo de 2024

Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Regional Estado de México Poniente
Jefatura de Servicios De Prestaciones Médicas
Jefatura de Servicios Administrativos

AT'N Dr. Víctor Gasca Martínez
Titular de La Jefatura de Prestaciones Médicas
AT'N Ing. Noe Olvera Villanueva
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
Administrador de Contrato

COPIA

Con relación a su oficio N° 169001200100/ISPM/0891/2024, oficio N° 169001100100/NOV/467/2024, y al contrato 988T01123-0014, y a sus convenios de ampliaciones de vigencia, manifiesto que mi representada se encuentra en condiciones de continuar con el Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada (Partida 54, Estado de México Poniente), aceptando un convenio modificatorio en ampliación de plazo y vigencia al 16 de junio de 2024, así como en monto hasta el 3% (tres por ciento), bajo los mismos términos, condiciones y precios otorgados a dicho contrato.
Lo anterior, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

Atentamente


Nadia Verónica González González

Representante legal de Lapi Unidad de Hemodiálisis S.A. de C.V.

Participante C



ANEXOS

SIN TEXTO

AMERICA
20X5WA

Of N° 169001200100/JSPM/0892/2024
Of N° 169001100100/NOV/468/2024

Toluca, México, a 24 de mayo de 2024

Lic. José Gonzalo Badillo Marino
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
Presente.

Me refiero al contrato número 988T01123-0014 y a sus convenios de ampliaciones en vigencia, celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social, para este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Poniente y la empresa Centro de Asistencia Renal S.A. de C.V. (Participante A), Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A. de C.V. (Participante B), Centro de Diagnóstico Ángeles, S.A. de C.V. (Participante C) y LAPI Unidad de hemodiálisis, S.A. de C.V. (Participante D) del SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA (PARTIDA 54, ESTADO DE MÉXICO PONIENTE).

Al respecto y conforme a la instrucción de garantizar este servicio, mediante oficio número 095384612B10/CTSMI/0699, emitido por la Lic. Susana Gabriela Negrón Rodríguez, Encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, solicito de la manera más atenta gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda con la finalidad de que se lleve a cabo un convenio de ampliación de plazo y vigencia al 16 de junio de 2024, así como la aceptación de ampliación de hasta el 3% de incremento de la cantidad de conceptos y del presupuesto mínimo por dicho aumento que corresponde a la cantidad de \$1,055,324.22 (UN MILLÓN CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 22/100 M.N) sin I.V.A. y \$1,224,176.10 (UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS 10/100 M.N.) con I.V.A. y de hasta el 3% de incremento de la cantidad de conceptos y del presupuesto máximo por dicho aumento que corresponde a la cantidad de \$1,978,658.96 (UN MILLÓN NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 96/100 M.N) sin I.V.A. y \$2,295,244.39 (DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 39/100 M.N.), con I.V.A., bajo los mismos términos, condiciones y precios otorgados en dicho contrato, para continuar prestando el servicio a la derechohabencia de este Instituto, ya que el monto máximo del contrato es por la cantidad de 82,628,797.96 pesos, sin embargo, al 25 de abril del corriente, se ha devengado la cantidad de \$71,122,396.76, teniendo un saldo restante de \$11,506,401.20 pesos.

Así mismo en las siguientes cláusulas refiere:

DICE:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$37,991,671.92 (TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 92/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$6,078,667.51 (SEIS MILLONES SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 51/100 M.N.), que hace un total de \$44,070,339.43 (CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 43/100 M.N.), y un monto máximo de



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2024
Felipe Carrillo
PUERTO

\$71,231,722.38 (SETENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTIDOS PESOS 38/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$11,397,075.58 (ONCE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETENTA Y CINCO PESOS 58/100 M.N.), que hace un total de \$82,628,797.96 (OCHENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 96/100 M.N.), de conformidad con el precio unitario que se indica en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada (PARTIDA 54, ESTADO DE MÉXICO PONIENTE), por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y el precio será(n) inalterable durante la vigencia del presente contrato.

DEBE DECIR:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$39,046,996.14 (TREINTA Y NUEVE MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 14/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$6,247,519.38 (SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DIECINUEVE PESOS 38/100 M.N.), que hace un total de \$45,294,515.53 (CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS 53/100 M.N.), y un monto máximo de \$73,210,381.34 (SETENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 34/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$11,713,661.01 (ONCE MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 01/100 M.N.), que hace un total de \$84,924,042.35 (OCHENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL CUARENTA Y DOS PESOS 35/100 M.N.), de conformidad con el precio unitario que se indica en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada (PARTIDA 54, ESTADO DE MÉXICO PONIENTE), por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y el precio será(n) inalterable durante la vigencia del presente contrato.

DICE:

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El inicio de la prestación del servicio será a más tardar el día 16 (dieciséis) natural, contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de mayo del 2024.



En caso de que "EL PROVEEDOR" esté en posibilidades de dar inicio antes del plazo de puesta a punto de 15 (quince) días naturales, podrá hacerlo, previa coordinación y corresponsabilidad con el Administrador del Contrato y auxiliares del contrato, de forma de que el Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, se otorgue de manera ininterrumpida a la derechohabiente.

El horario de servicio será de las 7:00 a las 21:00 horas de lunes a sábado; incluso días festivos, de conformidad con lo señalado en los Términos y Condiciones que se integran en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

Asimismo, se deberá observar lo señalado en la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

DEBE DECIR:

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El inicio de la prestación del servicio será a más tardar el día 16 (dieciséis) natural, contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 16 de junio del 2024.

En caso de que "EL PROVEEDOR" esté en posibilidades de dar inicio antes del plazo de puesta a punto de 15 (quince) días naturales, podrá hacerlo, previa coordinación y corresponsabilidad con el Administrador del Contrato y auxiliares del contrato, de forma de que el Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, se otorgue de manera ininterrumpida a la derechohabiente.

El horario de servicio será de las 7:00 a las 21:00 horas de lunes a sábado; incluso días festivos, de conformidad con lo señalado en los Términos y Condiciones que se integran en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

Asimismo, se deberá observar lo señalado en la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

DICE:

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo, es decir del día 18 de julio de 2023 y hasta el 31 de mayo de 2024.

DEBE DECIR:

SEXTA. VIGENCIA.


“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo, es decir del día 18 de julio de 2023 y hasta el 16 de junio de 2024.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

Anexo al presente oficio mancomunado de solicitud de aceptación número JSPM/0891 – NOV/467, respuesta de aceptación del proveedor y certificado de disponibilidad presupuestal número 0000389185-2024.

Sin más por el momento y en espera de contar con lo solicitado, reciba un cordial saludo.


Atentamente
Área Requiriente


Dr. Víctor Gasca Martínez
Titular de la Jefatura de Servicios de
Prestaciones Médicas


Atentamente
Administrador del Contrato


Ing. Noe Olvera Villanueva
Titular de la Jefatura de Servicios
Administrativo

Revisó


Dra. Marisela Martínez Díaz
Coordinadora de Prevención y Atención a la
Salud

Elaboró


LC. Karolina Alexandra Rivas
Analista Deleg. de Planeación

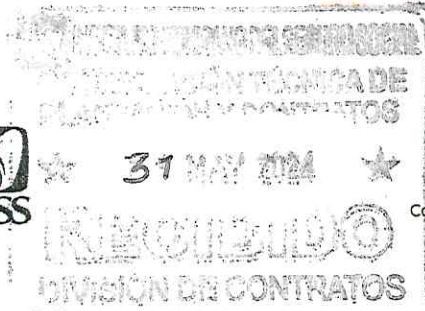
80X3MA



2024
Felipe Carrillo
PUERTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



CMR CM4

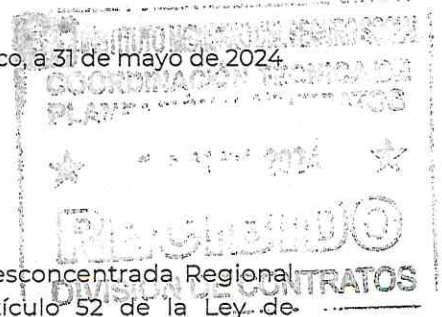
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Oficio No. 09 53 84 61 1CFE/2024/

05206

Ciudad de México, a 31 de mayo de 2024

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente



Por este conducto y a petición del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Poniente, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicito mediante el oficio identificado con el número 169001200100/JSPM/0892/2024 169001100100/NOV/468/2024, la elaboración de un convenio para incrementar el 3% del monto mínimo y máximo, así como ampliar el plazo y vigencia al 16 de junio de 2024 al contrato número **988T01123-0014**, suscrito con el proveedor **CENTRO DE ASISTENCIA RENAL, S.A. DE C.V.** en participación conjunta con los proveedores **SERVICIOS MÉDICOS Y DE EQUIPAMIENTO, S.A. DE C.V.**, **CENTRO DE DIAGNÓSTICO ÁNGELES, S.A. de C.V.** y **LAPI UNIDAD DE HEMODIÁLISIS, S.A. de C.V.**

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de la Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se autorice la elaboración y formalización del convenio modificatorio en monto, plazo y vigencia, derivado del procedimiento número LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023, relativo a la contratación del **“Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada (Partida 54, Estado de México Poniente)”**; para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud de incremento y ampliación.
2. Solicitud de consentimiento a los proveedores.
3. Consentimiento de los proveedores aceptando el incremento y la ampliación.
4. Suficiencia presupuestal.

Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Poniente, quien fungió como área requirente y administrador del contrato citado, y remitió la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia. Lo anterior, atendiendo los acuerdos establecidos en la reunión que se efectuó el día viernes 07 de julio del 2023, entre el Titular de la Unidad de Adquisiciones, el Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, la Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, para dar cumplimiento al oficio circular 09 53 84 61 1CFA/10017, mediante el cual se establece la documentación mínima indispensable requerida para la elaboración de los contratos y convenios modificatorios.

No omito mencionar, que derivado de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



2024
Felipe Carrillo



GOBIERNO DE
MÉXICO

05206



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

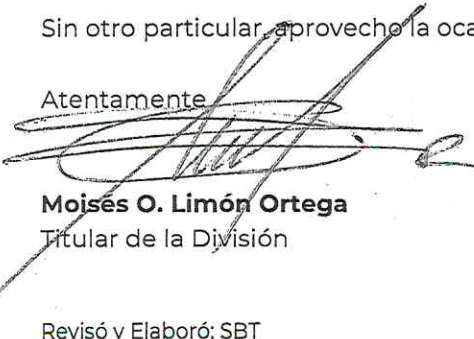
atendiendo al principio de transparencia, las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, deben poner a disposición del público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

En virtud de lo anterior, se debe reportar en CompraNet, los datos relevantes de los contratos, **convenios** o actos jurídicos que se suscriban a más tardar en un término de **5 días hábiles** posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en CompraNet copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión pública), en un lapso no mayor de 20 días hábiles; por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento a los criterios del oficio circular en mención.

No omito mencionar, que la División de Servicios Integrales realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización del convenio solicitado, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente


Moisés O. Limón Ortega
Titular de la División

Revisó y Elaboró: SBT

Con copia para conocimiento:

- **Lic. José Gonzalo Badillo Marino.-** Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
- **C.P. Elvia Ascencio Millán.-** Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)

(*) Copias enviadas a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000389185 - 2024

Dependencia Solicitante: D0009 Administración Central
SEI Servicios Integrales
09530007 Oficinas Centrales

Descripción:

Servicio: Hemodiálisis Extramuros

Fecha Impresión: 15/02/2024 Fecha Validación: 02/02/2024

Total Comprometido (en pesos): \$ 100,556,472.00
Cuenta 42061604 Partida presupuestaria 33901 Subcontratación de servicios con terceros

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	100,556.5

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE : \$ 100,556,472.00
CIENT MILLORES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 MN


MTRO. DANIEL ESTEBAN RAMIREZ GARCEN

Autorizó
COORD. TÉCNICO DE ADMON. DEL GASTO DE BIENES Y SERVICIOS

ANEXOS
CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXOS